



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°028-2025-CVH-OAF

Huampaní, 02 de octubre del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 013-2025-CVH-OAF-UL/CP de fecha 26 de setiembre del 2025 emitido por la Coordinación (e) de Control Patrimonial; el Informe N° 128-2025-CVH-OAF-UL de fecha 26 de setiembre de 2025 emitido por la Coordinación (e) de Control Patrimonial, el Informe N° 1953-2025-CVH-2025-CVH-OAF/UL de fecha 26 de setiembre de 2025 emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 1125-2025-CVH/OAF de fecha 29 de setiembre de 2025 emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y, el Informe N° 284- 2025-CVH-OAL de fecha 02 de octubre de 2025 emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 36-95-ED de fecha 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampani, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de Derecho Público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento" y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, tienen como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 "Directiva la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada con la Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01., en su artículo 1 define el objeto y finalidad, que es regular los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, en cuanto al concepto de "AEE", en el artículo 4 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 lo define de la siguiente manera: "Aparatos eléctricos o electrónicos, aquellos que para su funcionamiento requieren corriente eléctrica o campos electromagnéticos o corriente asistida como pilas o baterías, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos., y "RAEE", Residuos de Aparatos eléctricos o electrónicos;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, que aprueba el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en su artículo 1°, los califica como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

Que, en cuanto a la identificación de bienes patrimoniales, el numeral 6.3 de la Directiva N° 0008- 2025-EF/54.01 señala que "La OCP, si por las características del AEE se requiere una opinión técnica especializada para su identificación como RAEE, la OCP o el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, puede solicitar la opinión de los órganos o unidades orgánicas especializadas de la Entidad del Sector Público, o de un tercero con la experiencia y conocimientos necesarios para evaluar esas características específicas, contratado para tal fin, según corresponda",

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 aprobada con la Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01; la OCP identifica a los AEE que han alcanzado el fin de su vida útil, se encuentran inoperativos o no tienen posibilidad de ser usados nuevamente, con la finalidad de calificarlos como RAEE, y, en consecuencia: a) Proponer su baja si se trata de





un bien mueble patrimonial; o, b) Sustentar su condición de bien mueble sobrante RAEE; o, c) Sustentar su condición de bien mueble no patrimonial RAEE

Que, de este modo, tenemos en el numeral 7.2 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 aprobada con la Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01; que será la Coordinación de Control Patrimonial, quien mediante Informe Técnico sustenta la baja por la causal de RAEE, el cual es remitido a la OAF para que, de ser conforme, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la OAF emite la resolución que aprueba la baja, bajo responsabilidad,

Que, mediante el Informe Técnico N° 013-2025-CVH-OAF-UL/CP de fecha 18 de setiembre de 2025, la Coordinadora de Control Patrimonial sustentó y recomendó ante la Unidad de Logística, la aprobación de la Baja de 94 (noventa y cuatro) bienes muebles calificados como RAEE, descritos en los anexos I y II de la siguiente manera: a efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad, de setenta y siete (77) Bienes Muebles, con un valor neto de S/. 15,259.49 (Quince Mil doscientos cincuenta y nueve con 49/100 Soles); y, a efectos de ser excluidos del control Patrimonial y Contable de la entidad de diecisiete (17) Bienes Muebles, con un valor neto de S/. 5,358.22 (Cinco Mil trescientos cincuenta y ocho con 22/100 Soles); ubicados en Control Patrimonial del Centro Vacacional Huampani. que se controlan por excel y que no pueden ser ingresados al SIGA por no existir en el catálogo de bienes muebles.

Siendo el total de 94 bienes muebles en calidad de RAEE que cuentan con registro patrimonial, con la suma del valor neto total de S/. 20,617.71 (Veinte Mil seiscientos diecisiete con 71/100 soles) de acuerdo a la suma de los Anexos N° I y II; que se adjuntan a dicho Informe, bajo la causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos", de conformidad a lo señalado en la Directiva;

Que, en cuanto al procedimiento para la Baja de bienes muebles calificados como RAEE, que la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 en el numeral 7.1, indica, que "Los AEE que constituyen bienes muebles patrimoniales o existencias, y que han sido calificados como RAEE, deben ser dados de baja por causal de RAEE, a fin de que sean descartados o desechados por la Entidad del Sector Público, al haber adquirido la condición de residuos" y en el 7.2 señala que: "Una vez identificado el bien mueble patrimonial o existencia calificado como RAEE, la OCP es responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, según corresponda, sustenta la baja por causal de RAEE, mediante informe técnico y la relación detallada de los bienes conforme al anexo I de la directiva, dicha documentación se remite a la OAF. De ser conforme, la OAF remite la resolución que aprueba la baja, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente que solicita la baja, bajo responsabilidad";

Que, precisado los preceptos legales aplicables al presente caso, tenemos que, mediante la siguiente documentación, las diferencias unidades orgánicas, Oficinas y Unidades, comunican sobre noventa y cuatro (94) bienes patrimoniales, en estado de deterioro, habiendo alcanzado el máximo de tiempo de vida útil de funcionamiento, por lo cual, recomienda dar de baja.

Que, mediante el Informe N° 1953-2025-CVH-OAF/UL de fecha 26 de setiembre de 2025, la Unidad de Logística emitió opinión favorable sobre el particular y trasladó a la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe Técnico N° 013-2025-CVH-OAF-UL/CP y el proyecto de resolución que aprueba la Baja de 94 (noventa y cuatro) bienes muebles calificados como RAEE, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, en virtud a ello, mediante el Memorando N° 1125-2025-CVH/OAF de fecha 29 de setiembre de 2025, la Oficina de Administración y Finanzas emitiendo opinión favorable, solicitó a la Oficina de Asesoría Legal, la revisión y opinión legal respecto de la baja de 94 (noventa y cuatro) bienes muebles calificados como RAEE, remitiendo para tal efecto, el proyecto de resolución correspondiente descritos en los Anexos I y II "RELACION DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA PUBLICACION".

Que, mediante el Informe N° 284-2025-CVH/OAL de fecha 02 de octubre de 2025, la Oficina de Asesoría Legal, señala haber verificado el cumplimiento de los requisitos regulados en la Directiva aplicable, por lo que, resulta procedente aprobar la baja de 94 (noventa y cuatro) bienes calificados como RAEE, descritos en el Anexo I de setenta y siete (77) Bienes Muebles bajo la causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos", y Anexo II de diecisiete (17) Bienes Muebles bajo la causal de



"Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos", con un valor neto total de S/. 20,617.71 (Veinte Mil seiscientos diecisiete con 71/100 soles) en listados por la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Logística en el Anexo N° I y II, y se incluya en el proceso de publicación para posterior disposición.

Con los vistos de la Coordinación (e) de Control Patrimonial, la Unidad de Logística, Unidad de Contabilidad & Control Previo, la Oficina de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales" aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"; así como en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampani, aprobado mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N°028-2019-CVH-PD, modificado por la Resolución de Presidencia de Directorio N° 031-2024-CVH-PD; y, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 "Directiva la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada con la Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA BAJA de 94 (noventa y cuatro) bienes muebles calificados como RAEE, bajo la causal de "Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos", descritos en el **Anexo I** efectos de ser excluidos del Registro Patrimonial y Contable de la entidad, de setenta y siete (77) Bienes Muebles, con un valor neto de S/. 15,259.49 (Quince Mil doscientos cincuenta y nueve con 49/100 Soles); y descritos en el **Anexo II** a efectos de ser excluidos del control Patrimonial y Contable de la entidad; de diecisiete (17) Bienes Muebles, con un valor neto de S/. 5,358.22 (Cinco Mil trescientos cincuenta y ocho con 22/100 Soles); con la suma del valor neto total de S/. 20,617.71 (Veinte Mil seiscientos diecisiete con 71/100 soles), detallados y enlistados en los Anexos N° I y II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística, a través de su Coordinación de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad y Control Previo, procedan con la extracción de los bienes cuya baja se aprobó en el resolutivo precedente, de los registros patrimoniales y contables correspondientes, así como su disposición final de dichos bienes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y sus respectivos Anexos I y II en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampani (www.huampani.gob.pe), dentro del plazo señalado en el numeral 10.1 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 "Directiva la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada con la Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Logística – Control Patrimonial a través de la Oficina de Administración y Finanzas, que dentro del plazo se proceda de acuerdo a lo señalado en el numeral 9.1 del artículo 9, y el artículo 10 de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 "Directiva la Gestión de los Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada con la Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANÍ

Giuliana Kelly Ventura Espinoza
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ANEXO 01

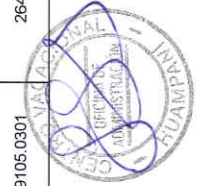
LISTADO DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	MARCA	Cuenta Contable	Valor Neto \$/.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (f)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	952205030006	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	1503.020303	1.00	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
2	952205030007	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	1503.020303	1.00	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
3	952205030010	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	1503.020303	1.00	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
4	952205030011	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	1503.020303	1.00	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
5	952205030018	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	1503.020303	1.00	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
6	952205030020	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	1503.020303	1.00	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
7	952205030021	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	SIN MARCA	1503.020303	1.00	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
8	952205790004	ANTENA BASE OMNIDIRECCIONAL	UNIFI	9105.0301	434.74	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
9	952205790005	ANTENA BASE OMNIDIRECCIONAL	UNIFI	9105.0301	434.75	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
10	602207850010	BALANZA ELECTRONICA	T-SCALE	1503.020905	474.68	ALMACEN SOTANO	2	2.3	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
11	602207850009	BALANZA ELECTRONICA	PERU TRONIX	9105.0301	444.91	ALMACEN SOTANO	2	2.3	1	3.00	0.0030	COMPLETO	INOPERATIVO
12	952214000022	CAMARA DE RED - CAMARA IP INALAMBRICA	DAHUA	1503.020303	1.00	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
13	952214700003	CAMARA DE VIDEO DIGITAL IP TIPO DOMO	DAHUA	1503.020303	1.00	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
14	952214740016	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	1503.020303	1.00	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
15	952214740018	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	1503.020303	1.00	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
16	952214740003	CAMARA DOMO A COLOR	DAHUA	1503.020303	1.00	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
17	322228790001	CORTADORA DE ALIMENTOS	UNIVEX	1503.020902	1.00	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
18	742216550003	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	OFITECH	9105.0301	716.95	ALMACEN SOTANO	6	-----	1	4.00	0.0040	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740818500017	DISCO DURO EXTERNO DE 6 TB	SEAGATE	9105.0301	508.48	ALMACEN SOTANO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
20	672235280011	ELECTROBOMBA	HIDROSTAL	1503.020502	1.00	ALMACEN SOTANO	1	1.1	1	15.00	0.0150	COMPLETO	INOPERATIVO
21	742223580043	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	KONICA MINOLTA	1503.020101	1313.56	ALMACEN SOTANO	3	3.2	1	30.00	0.0300	COMPLETO	INOPERATIVO
22	742223580048	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	SAMSUNG	1503.020101	1207.78	ALMACEN SOTANO	3	3.2	1	30.00	0.0300	COMPLETO	INOPERATIVO
23	112235150001	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO PORTATIL	IMACO	1503.020901	1.00	ALMACEN SOTANO	1	1.2	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
24	462252150100	REPRODUCIDOR	FORZA	9105.0301	59.32	ALMACEN SOTANO	3	3.3	1	0.50	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
25	95223790662	REPRODUCIDOR	SIN MARCA	9105.0901	146.00	ALMACEN SOTANO	3	3.3	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO

ANEXO 01

LISTADO DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	MARCA	Cuenta Contable	Valor Neto \$i.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
26	322260610009	HORNO MICROONDAS	LG	1503.020902	1.00	ALMACEN SOTANO	1	1.1	1	15.00	0.0150	COMPLETO	INOPERATIVO
27	322260610011	HORNO MICROONDAS	LG	1503.020902	1.00	ALMACEN SOTANO	1	1.1	1	15.00	0.0150	COMPLETO	INOPERATIVO
28	322260610012	HORNO MICROONDAS	DAEWOO	9105.0301	139.83	ALMACEN SOTANO	1	1.1	1	15.00	0.0150	COMPLETO	INOPERATIVO
29	322260610019	HORNO MICROONDAS	SIN MARCA	9105.0301	423.73	ALMACEN SOTANO	1	1.1	1	15.00	0.0150	COMPLETO	INOPERATIVO
30	740845500009	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	1.00	ALMACEN SOTANO	3	3.2	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740845500019	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503.020301	420.83	ALMACEN SOTANO	3	3.2	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
32	322262380002	LAVADORA DE VAJILLA	COMENDA-ITALIA	1503.020902	1.00	ALMACEN SOTANO	1	1.1	1	60.00	0.0600	COMPLETO	INOPERATIVO
33	322262380004	LAVADORA DE VAJILLA	CHAMPION	1503.020902	1.00	ALMACEN SOTANO	1	1.1	1	60.00	0.0600	COMPLETO	INOPERATIVO
34	322264140023	LICUADORA ELECTRICA	OMEGA	1503.020902	1.00	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
35	322264140024	LICUADORA ELECTRICA	OMEGA	1503.020902	1.00	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
36	322264140025	LICUADORA ELECTRICA	OMEGA	1503.020902	1.00	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
37	322264140026	LICUADORA ELECTRICA	SERO DELUXE	1503.020902	578.97	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
38	322264140027	LICUADORA ELECTRICA	SERO DELUXE	1503.020902	578.97	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	2.00	0.0020	COMPLETO	INOPERATIVO
39	322265900007	LICUADORA INDUSTRIAL	SERVIFABRI	1503.020902	1.00	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	10.00	0.0100	COMPLETO	INOPERATIVO
40	252242930003	LUSTRADORA ELECTRICA INDUSTRIAL	CHASQUI	1503.020902	1714.31	ALMACEN SOTANO	6	-----	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
41	322276660011	MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS	CRATHCO	1503.020902	417.08	ALMACEN SOTANO	1	1.1	1	30.00	0.0300	COMPLETO	INOPERATIVO
42	322276660012	MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS	CRATHCO	1503.020902	417.08	ALMACEN SOTANO	1	1.1	1	30.00	0.0300	COMPLETO	INOPERATIVO
43	322276660013	MAQUINA EXPENDEDORA DE BEBIDAS FRIAS	CRATHCO	1503.020902	561.20	ALMACEN SOTANO	1	1.1	1	30.00	0.0300	COMPLETO	INOPERATIVO
44	673636190001	MAQUINA PARA HACER ESCAMAS DE HIELO	ICE O MATIC	1503.020999	1.00	ALMACEN SOTANO	1	1.1	1	30.00	0.0300	COMPLETO	INOPERATIVO
45	322277310001	MAQUINA RALLADORA DE QUESO	PERLESS & ERICS	1503.020902	149.87	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	20.00	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
46	746466950032	PANTALLA ECRAN	VUTEC	1503.020102	1.00	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
47	746466950033	PANTALLA ECRAN	VUTEC	1503.020102	1.00	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	6.00	0.0060	COMPLETO	INOPERATIVO
48	952260680028	PARLANTES EN GENERAL (MAYOR A 1/4 UIT)	MICRONICS	1503.020303	22.25	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
49	952267420001	INALAMBURICO - ACCESS POINT WIRELESS	TRENDNET.	9105.0301	273.95	ALMACEN SOTANO	3	3.3	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
50	952267420011	INALAMBURICO - ACCESS POINT WIRELESS	IO-LINK	9105.0301	264.71	ALMACEN SOTANO	3	3.3	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO



ANEXO 01

LISTADO DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	MARCA	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría	Sub categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
51	742299890008	SURTIDOR DE AGUA ELECTRIC - DISPENSADOR ELECTRIC	FRIGIDAIRE	1503.020101	84.73	ALMACEN SOTANO	1	1.1	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
52	952281170075	SWITCH PARA RED	SIN MARCA	9105.0301	45.34	ALMACEN SOTANO	3	3.3	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
53	952281170076	SWITCH PARA RED	SIN MARCA	9105.0301	49.16	ALMACEN SOTANO	3	3.3	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
54	952281740001	TABLERO ELECTRICO DE CONTROL	SIN MARCA	1503.020303	1.00	ALMACEN SOTANO	6	- - - - -	1	8.00	0.0080	COMPLETO	INOPERATIVO
55	740895000212	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	72.03	ALMACEN SOTANO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
56	952285140025	TELEVISOR A COLORES	PHILIPS	1503.020303	109.86	ALMACEN SOTANO	4	- - - - -	1	5.00	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
57	952285630011	TELEVISOR LCD	SAMSUNG	1503.020303	1.00	ALMACEN SOTANO	4	- - - - -	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
58	322292280009	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	ZOJIRUSHI	9105.0301	397.46	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
59	322292280010	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	IMACO	9105.0301	84.66	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
60	602292810001	TERMOMETRO INFRAERROJO	TESTO	9105.0301	733.14	ALMACEN SOTANO	2	2.3	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
61	322297280014	TRAMPA ELECTRICA PARA MOSCAS	AURA	1503.020902	1.00	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
62	322297280016	TRAMPA ELECTRICA PARA MOSCAS	COBRA	1503.020902	1.00	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
63	322297280017	TRAMPA ELECTRICA PARA MOSCAS	COBRA	1503.020902	1.00	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
64	322297280018	TRAMPA ELECTRICA PARA MOSCAS	COBRA	1503.020902	1.00	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
65	322297280019	TRAMPA ELECTRICA PARA MOSCAS	COBRA	1503.020902	1.00	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
66	322297280022	TRAMPA ELECTRICA PARA MOSCAS	JACHI	9105.0301	180.00	ALMACEN SOTANO	2	2.1	1	0.30	0.0003	COMPLETO	INOPERATIVO
67	112279700147	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES X 18 in	MIRAY	9105.0301	109.32	ALMACEN SOTANO	1	1.2	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
68	112279700154	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES X 18 in	MIRAY	9105.0301	109.32	ALMACEN SOTANO	1	1.2	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
69	112279700170	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES X 18 in	MIRAY	9105.0301	109.32	ALMACEN SOTANO	1	1.2	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
70	112279700174	VENTILADOR ELECTRICO DE PIE DE 3 VELOCIDADES X 18 in	MIRAY	9105.0301	109.33	ALMACEN SOTANO	1	1.2	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
71	112275740029	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	IMACO	9105.0301	160.17	ALMACEN SOTANO	1	1.2	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
72	112279700089	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA DE PIE	KHOR	9105.0301	152.46	ALMACEN SOTANO	1	1.2	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
73	112279700115	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA DE PIE	MIRAY	9105.0301	185.59	ALMACEN SOTANO	1	1.2	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
74	112279700121	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA DE PIE	MIRAY	9105.0301	185.59	ALMACEN SOTANO	1	1.2	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO

3/3






ANEXO 01

LISTADO DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	MARCA	Cuenta Contable	Valor Neto Si.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
75	112283660042	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	ALFANO	9105.0301	241.52	ALMACEN SOTANO	1	1.2	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
76	112283660043	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	ALFANO	9105.0301	241.53	ALMACEN SOTANO	1	1.2	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
77	112287620114	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	HALLUX	9105.0301	161.01	ALMACEN SOTANO	1	1.2	1	1.00	0.0010	COMPLETO	INOPERATIVO
					15,259.49				77	544.50	0.5445		



ANEXO 02

LISTADO DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item N°	Código Patrimonial	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	MARCA	Cuenta Contable	Valor Neto Sl.	Ubicación física del RAEE	Categoría	Sub categoría	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	952205030025	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	711.01	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
2	952205030026	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	711.01	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
3	952205030027	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	711.01	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
4	952205030028	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	711.02	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
5	952205030029	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	711.02	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
6	952205030034	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	711.02	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
7	952205030035	ANTENA (OTRAS) (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	711.02	ALMACEN SOTANO	4	-----	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
8	742207190003	CALCULADORA SOLAR (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	26.00	ALMACEN SOTANO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
9	742207190021	CALCULADORA SOLAR (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	15.04	ALMACEN SOTANO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
10	742207190022	CALCULADORA SOLAR (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	15.04	ALMACEN SOTANO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
11	742207190025	CALCULADORA SOLAR (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	17.57	ALMACEN SOTANO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740872210006	MEMORIA DIGITAL USB (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	41.17	ALMACEN SOTANO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
13	740872210007	MEMORIA DIGITAL USB (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	29.33	ALMACEN SOTANO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740872210009	MEMORIA DIGITAL USB (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	40.00	ALMACEN SOTANO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740872210011	MEMORIA DIGITAL USB (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	41.93	ALMACEN SOTANO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
16	740872210014	MEMORIA DIGITAL USB (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	35.30	ALMACEN SOTANO	3	3.1	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
17	742278090001	PUNTERO LASER (MAYOR A 1/4 UIT)	S/M	9105.0301	119.73	ALMACEN SOTANO	2	2.3	1	0.20	0.0002	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL										3.40	0.0034		

